

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 914 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lica Nita, contra don Raúl Recio Pastor y “Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando en parte como estimo la demanda presentada por don Lica Nita, contra “Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Raúl Recio Pastor, debo condenar y condeno a ambos demandados a que, conjunta y solidariamente, abonen al actor la cantidad de 300 euros de principal, más los intereses legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Lica Nita, don Raúl Recio Pastor y “Construcciones Reysa 2002, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.114/12)